SANTA CRUZ, 17 de Diciembre de 2024.

VISTOS

La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que 1. me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. 2.

3 El Decreto Nº 661, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones 4. del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

Memorándum Nº 02 Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS. 5.

Cotización N°3 del Proveedor María Beatriz López Allende., RUT: 11.812.356-5. 6.

7. Certificado SII.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9 Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir servicio de 1. movilización (vehículo, conductor y combustible) para el Programa Acompañamiento Psicosocial en APS y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de" Vistos 3" dispone -su artículo 71, numeral 6- la procedencia de la modalidad de trato directo cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.

2. Que, el antedicho cuerpo normativo da ejemplos en su artículo 76 acerca de lo que debe entenderse como alto impacto social. En efecto, se trata de adquisiciones que den impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, a los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental, como también, aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos, el proveedor MARIA BEATRIZ LOPEZ ALLENDE, cumple con la cualidad y/o condición de ser considerado dentro de las características establecidas, al ser éste mujer, persona natural y encontrarse domiciliado en la comuna.

Que, además de lo anterior, el precio ofertado corresponde a valores acordes con

los del mercado.

Que, es deber de este Municipio brindar apoyo a aquellos proveedores que reúnan 5 las características señaladas en el reglamento de contratación pública situación que, en la especie, se cumplen.

Que, en razón a lo expuesto, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 71 Nº6 del reglamento de compras públicas.

DECRETO EXENTO N°5949

APRUEBESE las Especificaciones Técnicas.

2. AUTORIZASE la modalidad de trato directo para la adquisición de servicio de movilización con el proveedor MARIA BEATRIZ LOPEZ ALLENDE, Rut.: 11.812.356-5., por un monto de \$306.000 para la adquisición de servicio movilización (vehículo, conductor y combustible) para el Programa Acompañamiento Psicosocial en APS.

CARGUESE el gasto a la Cuenta Nº 215,22.09.003.001.001.-

EMÍTASE la orden de compra

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Alcalde"

KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA

Administradora Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01)

2.- Adquisiciones

(01)

3.- Transparencia

(01)